



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 11001_33_34_002_2021_00042_00
Demandante: RICHARD HANS ZELLER
Demandado: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

ACCIÓN DE TUTELA

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela interpuesta por el señor Richard Hans Zeller contra la Superintendencia de Sociedades.

SEGUNDO. Por Secretaría, notifíquese por el medio más expedito y eficaz esta providencia al Director y representante legal de la Superintendencia de Sociedades o a quien haga las veces de representante legal, quién dispondrá del término de dos (2) días, contados a partir de la respectiva notificación, para pronunciarse sobre los hechos expuestos por el accionante, así como para allegar y solicitar las pruebas que considere pertinentes.

TERCERO. No decretar las pruebas solicitadas por el actor en su escrito de tutela, habida cuenta su no necesidad, ello en atención a que la demanda se enfoca exclusivamente en las actuaciones contenidas en el acta del 27 de noviembre, 2 y 5 de diciembre de 2019, en el marco de las actuaciones desplegadas por la Superintendencia de Sociedades en el proceso de intervención 69309; y tal acta fue anexada en forma digital por el actor en dicho escrito. De ahí que obrando dicha acta en la presente tutela, no se requiera pedir la totalidad de un expediente, del cual solo se requiere una parte que ya fue aportada por el tutelante.

CUARTO. RECONOCER al abogado Daniel Felipe Pardo Rojas como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder que obra en el expediente digital.

QUINTO. NOTIFÍQUESE por el medio más expedito y eficaz a la parte accionante en la dirección señalada en el escrito de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Gloria Dorys Álvarez García
Juez

